



RESOLUCIÓN CSU N° 028/2024

EN VIRTUD DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CSU N° 35/2019, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXAMEN DE GRADO..." Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXAMEN FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA.

Asunción, 24 de junio de 2024.

VISTA: La Resolución CSU N° 35/2019, de fecha 09 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXAMEN DE GRADO...", y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Gestión de la Calidad Institucional, propone la actualización del Reglamento del Examen Final de grado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Sudamericana, conforme a la propuesta presentada, en el marco del proceso de mejora continua de la calidad académica y en vista a los objetivos trazados para los procesos de autoevaluación de la carrera de Medicina, con fines de acreditación en el modelo regional ARCUSUR. -----

Que, la Ley N° 1.264/98 "General de Educación" en su artículo 63 dispone "Dentro del sistema nacional de educación, los responsables de las instituciones educativas privadas podrán crear, organizar y sostener instituciones propias". -----

Que, la autonomía reconocida por la Constitución Nacional y la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" implica fundamentalmente la libertad para elaborar y reformar sus estudios; aprobar y modificar sus reglamentos, manuales y otras normativas; formular y desarrollar planes de estudio, entre otros. -----

Que, la Ley N° 4995/13 "De Educación Superior" dispone que la Universidades tendrán como fines la enseñanza y la formación profesional; que deberán propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; que deberán formar profesional y líderes competentes con pensamiento creativo y crítico, con ética y conciencia social; que deberán contribuir a salvaguardar y consolidar los valores que sustentan una sociedad democrática, el respeto de los derechos humanos, la protección del medio ambiente, la búsqueda de una sociedad más libre, justa y equitativa, entre otros. -----

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES establece como criterios de calidad que la Universidad tenga normativas aprobadas, actualizadas, documentadas y difundidas. -----

Que, el Capítulo II- Autonomía Universitaria, Art. V del Estatuto de la Universidad Sudamericana, Art. 10 Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario, a) Definir la política universitaria de acuerdo con los planes del desarrollo nacional, b) Dictar el reglamento general de la universidad. -----



Rectorado: Diego de Silva y Velázquez esq. Tte. Villamayor y Vicente Jara – Asunción – Paraguay

Sede Pedro Juan Caballero: Rubio Ñu esq. Avda. Carlos Domínguez

Filial Salto del Guaira: Carlos Antonio Lopez esq. Fernando de la Mora.

E-mail: secretaria.general@usudamericana.edu.py



Que, por todo lo expuesto, luego del análisis y las deliberaciones correspondientes, los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Sudamericana resuelven actualizar el Reglamento del Examen Final de Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa de Altos Estudios. -----

POR TANTO:

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES Y CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES: -----

RESUELVE:

Artículo 1°: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución CSU N° 35/2019, de fecha 09 de diciembre de 2019 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXAMEN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA"**. -----

Artículo 2°: **APROBAR** el **Reglamento del Examen Final de Grado** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Sudamericana, que, para todos los efectos, queda redactado conforme al ejemplar que se anexa formando parte íntegra de esta Resolución y conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio del presente acto administrativo. -----

Artículo 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar. -----

Mg. Yudith Espínola Rotela
Vicerrectora - Miembro CSU

Dra. Silvia Brizuela Etcheverry
Rectora - Miembro CSU

Mg. Camilo Jiménez Agüero
Director General - Miembro CSU

Abg. Walter Iván Álvarez González
Secretario General



UNIVERSIDAD
SUDAMERICANA

**REGLAMENTO
DEL
EXAMEN FINAL DE GRADO**

Aprobado por Resolución CSU N° 028/2024





Control de Actualizaciones

Actualización	Fecha	Aspectos actualizados	Observaciones
0	Res. CSU N° 35/2019 Fecha: 09/12/2019	No aplica. Primera aprobación.	Versión 00
1	Res. CSU N° 28/2024 Fecha: 24/06/2024	a. Cambio de nomenclatura a “Reglamento del Examen Final de Grado”. b. Redistribución de estructura normativa en 4 capítulos. b. Ajuste de los artículos relacionados a: - Establecimiento de nivel de exigencia mínimo y escala de calificación coherente con Reglamento de Evaluación de Aprendizaje. - Construcción del instrumento para el examen. - Definición de oportunidades coherente con Reglamento de Evaluación de Aprendizajes. - Creación del Banco General de Ítems (BGI). - Conformación de la mesa examinadora. - Tiempo para concluir el examen (acorde a cálculos de velocidad de lectura, análisis y respuesta). - Difusión de la normativa.	Versión 01



MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA

Contribuir al desarrollo de la sociedad y al avance de las ciencias, a través de una formación superior integral que transforme vidas.

VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA

Ser una institución de educación superior reconocida a nivel nacional e internacional por sus aportes al conocimiento y a la sociedad, a través de la formación científica y humanista de personas capaces de contribuir a procesos de investigación e innovación que transformen vidas.

VALORES INSTITUCIONALES

SER TRASCENDENTE

La Universidad Sudamericana concibe su misión independiente de la coyuntura circunstancial del presente. Proyecta su función en el largo plazo trascendiendo los límites generacionales de fundadores, de sus autoridades ocasionales, de contextos y recursos.

SER DIVERSA

La Universidad valora e incluye a personas de todas las culturas y orígenes en la búsqueda de objetivos comunes.

SERVIR A LA COMUNIDAD

Una universidad comprometida con la comunidad.



REGLAMENTO DEL EXAMEN FINAL DE GRADO

CAPÍTULO I – ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.-El presente Reglamento tiene por objeto definir las directrices para la implementación del Examen Final de Grado, conducente a la obtención del título de Médico otorgado por la Institución.

Artículo 2.-Las fechas para administración del Examen Final de Grado deben ser establecidos en el Calendario Académico, aprobado por resolución del Rectorado.

Párrafo único: La Dirección de Carrera deberá emitir comunicado recordatorio conteniendo fecha, horario y lugar donde se administrará el Examen Final de Grado, con al menos 15 (quince) días de antelación.

Artículo 3.-Constituyen requisitos a ser cumplidos por los alumnos para acceder al Examen Final de Grado:

- Haber aprobado el total de las asignaturas correspondientes a los cursos establecidos en el Plan de Estudios de la carrera, incluidas las rotaciones del Internado Rotatorio.
- Cumplir con las horas de Extensión Universitaria e Investigación establecidas en el Plan de Estudios y los reglamentos respectivos.
- Estar al día con sus responsabilidades documentales, académicas y administrativas para con la carrera.
- Abonar el arancel correspondiente.

Artículo 4.-El nivel de exigencia mínimo establecido para aprobar el Examen Final de Grado será del 60%.

Artículo 5.-La escala de calificación será la misma establecida en el Reglamento de Evaluación de Aprendizajes, a saber:

Ponderación	Calificación (en números y letras)	Concepto	Categoría
0 – 59%	1 (Uno)	Insuficiente	Reprobado
60 – 69%	2 (Dos)	Aceptable	Aprobado
70 – 80%	3 (Tres)	Bueno	
81 – 90%	4 (Cuatro)	Distinguido	
91 – 100%	5 (Cinco)	Sobresaliente	

Artículo 6.-La Coordinación de Prácticas e Internado entregará a la Dirección de Carrera las planillas y las libretas de práctica de las rotaciones correspondientes de cada alumno de acuerdo con las Entidades Prestadoras de Servicio de Salud donde hayan realizado el Internado Rotatorio.

Artículo 7.-El Examen Final de Grado se desarrollará en un máximo de 2 (dos) oportunidades ordinarias y 1 (una) complementaria, según lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Aprendizajes. En caso de que no apruebe en ninguna de las oportunidades o la complementaria, deberá presentarse en la siguiente convocatoria.

CAPÍTULO II – DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL EXAMEN FINAL DE GRADO

Artículo 8.-El instrumento de evaluación consistirá en una prueba escrita, con diferentes tipos de ítems que evalúen las capacidades del futuro médico para el análisis y resolución de casos clínicos.

Artículo 9.-La Dirección de Carrera solicitará, mediante la Coordinación de Prácticas e Internado, a los docentes responsables de las rotaciones de las diversas Entidades Prestadoras de Servicios de Salud la



presentación de bancos de ítems basados en las rotaciones del Internado, bajo compromiso de confidencialidad.

Artículo 10.-Los ítems recibidos serán remitidos por Dirección de Carrera a la Tecnicatura de Evaluación, que verificará el cumplimiento de los criterios técnicos. Una vez verificados, los ítems pasarán a formar parte de un Banco General de Ítems (BGI) para el Examen Final de Grado, separado por asignaturas.

Artículo 11.-Para el ensamblaje del instrumento, y a fin de salvaguardar la confidencialidad, Secretaría General sorteará de entre los ítems del BGI un máximo de 100 (cien) opciones, distribuidas según el Plan de Estudios de la manera que sigue:

Asignatura	Cantidad de Ítems
Clínica Médica	20
Clínica Quirúrgica	20
Pediatría	20
Gineco-obstetricia	20
Emergencias Médicas	10
Atención Primaria en Salud	10

Artículo 12.-El examen se ensamblará en base a los ítems sorteados, y tendrá el formato con encabezado establecido por el área de Gestión de la Calidad Institucional.

Artículo 13.-Posterior al ensamblaje del instrumento, se realizará el multicopiado de este y organización en sobres, uno por cada alumno inscripto para el examen, y deberá figurar en el sobre el nombre de estos.

CAPÍTULO III – DE LA MESA EXAMINADORA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL EXAMEN

Artículo 14.-Para la administración y corrección del examen se constituirá una mesa examinadora conformada por miembros titulares, docentes tutores del Internado Rotatorio, uno por cada rotación, y suplentes (con las mismas características). Dirección de Carrera remitirá la lista de los miembros a Secretaría General para la emisión de una Resolución de conformación en un plazo no mayor a 72 horas antes de la fecha del examen.

Artículo 15.-Los alumnos deberán constituirse al lugar del examen con al menos 1 (una) hora de anticipación al horario establecido, a fin de que se realice el ordenamiento y distribución de estos en los asientos correspondientes, y a fin de prever situaciones extraordinarias que puedan ocurrir.

Artículo 16.-Una vez que todos los alumnos se encuentren en sus asientos correspondientes en el recinto de evaluación, se procederá a brindar las orientaciones que sean necesarias por parte de los miembros de la mesa examinadora, para posteriormente realizar la entrega de los sobres con el instrumento de evaluación a los alumnos.

Artículo 17.-Entregados los sobres, se dará inicio oficial al examen. A partir de ese momento, los alumnos dispondrán de 3 (tres) horas y 30 (treinta) minutos para finalizar la evaluación. Posterior a la finalización, se procederá a la recolección de los instrumentos para su corrección.

Artículo 18.-La corrección del examen se realizará inmediatamente al término de éste, por los miembros de la mesa examinadora, bajo observación de la Dirección de Carrera, la Coordinación de Prácticas e Internado y la Tecnicatura de Evaluación. Al término se elaborará la planilla de calificaciones con los puntajes obtenidos y firma del Acta para su posterior publicación.

Artículo 19.-Los alumnos tendrán un plazo de 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la publicación de los puntajes obtenidos en el examen de grado para solicitar por una sola vez la revisión de este.



Artículo 20.-Una vez aprobado el examen final de grado, el egresado estará habilitado para que la Universidad gestione su título de grado, previa solicitud de éste, conforme a los procedimientos legales y administrativos vigentes.

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21.-La difusión del presente reglamento corresponde a las instancias directivas correspondientes. Podrá realizarse a través de cualquier medio idóneo como ser: entrega de ejemplares en formato impreso o digital, publicaciones en la Página Web de la Universidad, publicaciones en las redes sociales, etc.

Artículo 22.-Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento, serán de interpretación del Rectorado, mediando resolución del Consejo Superior Universitario, y las disposiciones adoptadas pasarán a formar parte de este reglamento, mediante un proceso de actualización.

